

RESOLUCIÓN N° 0583

( 05 NOV 2020 )

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MAPA DE PROCESOS DEL INDER MEDELLÍN Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG- Y SE DEROGA LA RESOLUCION 0439 DEL 11 DE JUNIO DE 2019.**

### LA DIRECTORA GENERAL

LA DIRECTORA DEL INDER MEDELLIN, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial por las conferidas en el Decreto Municipal N° 270 de 1993, La Ley 87 de 1993 y el Decreto 1499 de 2017 y

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley.
2. Que el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, señala que corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.
3. Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, establece que las entidades públicas deberán implantar los aspectos necesarios que orienten la aplicación del control interno.
4. Que el Decreto 1499 de 2017 establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- para las Entidades territoriales y actualiza el Modelo Estándar de Control Interno -MECI-.
5. Que el Manual Operativo del MIPG VERSION 3. en su 3a. Dimensión, sobre "*La Gestión con Valores para Resultados y su Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos*", establece el trabajo por procesos como uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad y dispone los aspectos mínimos, que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son: definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo

PÁGINA: 1 DE 6

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitaría al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).



en procedimientos o tareas y documentar y formalizar los procesos para identificar el aporte que cada uno hace a la prestación del servicio y la adecuada gestión.

6. Que a través de la Resolución 31 del 22 de enero de 2019, expedida por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER- se dispone la implementación, articulación y operación del MIPG con MECI, definiendo como responsable del liderazgo por la implementación y mantenimiento de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados a la Oficina Asesora de Planeación.
7. Que se considera pertinente actualizar el Mapa de Procesos acorde a la dinámica de la gestión Institucional, ajustando los procesos de acuerdo con su tipología y propósito requerido (Misionales, estratégicos, de Soporte y de Evaluación y Control) y alinearlos a las políticas de gestión y desempeño de MIPG.
8. Que el Instituto, a través de la Resolución 0439 del 11 de junio de 2019, adopta el Manual de procedimientos y documentos del Sistema Integrado de Gestión del INDER Medellín, en el marco del Modelo de Operación por Procesos que se requiere actualizar.
9. Que la Norma ISO 9001 en su versión 2015, tiene como requisito mantener y conservar vigente la información documentada que se determine como necesaria para la operación del Sistema de Gestión.

Por lo antes expuesto,

#### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1. ACTUALIZAR Y ADOPTAR EL MAPA DE PROCESOS DEL INDER:**

Actualizar, Adoptar y Formalizar el Mapa de procesos del Inder Medellín, bajo la siguiente estructura:

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).